

RESOLUCIÓN

DE

30 SEP 2015

"Por medio de la cual se suspende el horario de la prestación del servicio público registral y de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zonas Norte, Centro y Sur los días sábados"

EL DIRECTOR TECNICO DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por Decreto 2723 del 29 de enero de 2014, y las Delegadas mediante Resolución 4815 del 04 de mayo de 2015 Y.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No.3367 del 18 de abril de 2012, a partir del 21 de abril de 2012., ampliar para el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 M., el horario de atención al público en las oficinas de Registro de Instrumentos públicos Zonas Norte, Centro y Sur.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4815 del día 04 de Mayo 2015 el Director Tecnico de Registro estará Facultado para la modificación del horario o implementar horarios especiales en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país de acuerdo a las necesidades del servicio.

Según los reportes enviados por los señores Registradores de las Oficinas de Registro de instrumentos públicos de Bogota Zona Norte Centro y Sur a esta Dirección los días sábados, haciendo el comparativo de flujo de usuarios y radicación documentos, este es mínimo en relaciona los días de semana de lunes a viernes, constituyendo así, un desgaste administrativo injustificado y poco valorado por la ciudadanía.

Que, al someter la decisión a estudio financiero, esta dependencia manifiesta: mediante oficio SNR2015IE017974 del 30 de septiembre 2015 firmado por el señor Director Administrativo y Financiero Doctor: **Oscar Anibal Luna**, que Teniendo en cuenta la volumetría de documentos y certificados expedidos en las oficinas de registro de Bogotá Norte, Centro y Sur, así como la cantidad de ingresos recibidos por la prestación del servicio, desde el punto de vista financiero, es viable el desmonte del servicio los días sábado, bajo el entendido que los usuarios tienen a disposición una amplia red de mecanismo que le permiten acceder al servicio registral, los cuales deberán ser ampliamente divulgados al público, a saber:

- El recaudo electrónico PSE con la red de entidades financieras y el proyecto de Ventanilla Única de Registro (VUR). Pagos con datafono.
- La plataforma de expedición de certificados de tradición y libertad en línea a través del portal de la SNR.
- Kioscos – Agilizadores para la expedición de certificados de tradición y libertad.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución El Decreto - Ley 1042 de 1978, en su artículo 33, enuncia:

10952 30 SEP 2015

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° de de "Por medio de la cual se suspende el horario de la prestación del servicio público registral y de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zonas Norte, Centro y Sur los días sábados"

Artículo 33°.- De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales (...).

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los oficios citados, conforme a la Ley, considera procedente acceder a la suspensión de términos de horario de trabajo los días sábados, en las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zonas Norte, Centro y Sur.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 19 de septiembre de 2015, suspender el horario de la prestación del servicio público Registral y de labores de oficina los días sábados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zonas Norte, Centro y Sur, el cual quedara establecido de la siguiente manera:

Horario de trabajo

Lunes a Viernes: de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Horario de Atención al Público

Lunes a Viernes: de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a los Doctores **JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES-** Registradora Principal de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá Zona Centro, **AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA,** Registradora Principal de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá Zona Norte, y **EDGAR JOSE NAMEN AYUB,** Registrador Principal de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá Zona Sur, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina y a la ciudadanía en general sobre la decisión adoptada mediante la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

30 SEP 2015



LIBARDO RAFAEL SIERRA PACHECO

Director Técnico de Registro

Proyecto: Juan Carlos Diaz Ortega